



FACULTAD DE ENFERMERÍA,  
FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

## MÁSTER EN \_\_\_\_\_

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA (CURSO \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_)

(del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_ de \_\_\_\_\_)

D./D<sup>a</sup>, \_\_\_\_\_

Natural de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_

D.N.I. / Pasaporte \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

y matriculado en el Curso Académico \_\_\_\_/\_\_\_\_ en el MÁSTER de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y cumpliendo los requisitos:

**SOLICITA: AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA EN LAS ASIGNATURAS QUE EN LA HOJA SE INDICA:**

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

En el acto de ampliación de matrícula les serán de aplicación las reducciones previstas en el artículo 26 de estas Normas siempre que se haya acreditado el derecho a la deducción o reducción de precios en el periodo ordinario, o bien, podrán alicarse nuevas deducciones en el periodo de ampliación acreditadas conforme establece el citado artículo.

Las matrículas formalizadas como resultado de una solicitud de ampliación deberán ser liquidadas por la totalidad de los precios públicos correspondientes en un solo plazo por recibo bancario o domiciliación y únicamente generarán el derecho a la prestación de los servicios docentes posteriores al momento de su formalización.

Entre los créditos matriculados en periodo ordinario y los matriculados durante la ampliación no se podrán superar los límites máximos de matrícula, una vez detraídos los créditos superados en la tercera convocatoria ordinaria.

La falta de pago de la matrícula ordinaria en los plazos reglamentarios determinará la anulación de la ampliación de matrícula.

Conforme a la Resolución Rectoral reguladora de las Normas de Matrícula (Art. 7, apartado 4) en ningún caso la Ampliación de Matrícula obligará a la modificación de la programación académica de la asignatura o asignaturas de que se trate.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo: Apellidos y Nombre